



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 679 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 11 NOV 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 953-2019-GRA/GG-OREI de fecha 15 de agosto del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019-GRA/GR, de fecha 09 de agosto del 2019 y Proveído N° 6243-2019-GRA/GR-GG, de fecha 15 de agosto del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019-GRA/GR, de fecha 09 de agosto del 2019 se conformó la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2019;

Que, mediante Oficio N° 953-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto del 2019, el Director Regional de Estudios solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019-GRA/GR, de fecha 09 de agosto del 2019, en cuyo Artículo Primero se consignó erróneamente como Reconformar cuando lo correcto debe ser **“CONFORMAR”**; debido a que todos los miembros de la Comisión anterior fueron removidos; asimismo, en el Artículo Segundo no se precisó desde cuando se deja sin efecto dicho acto resolutivo, por lo que estando a dicha consideración debe ser corregida en virtud de los alcances del Art. 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y el Art. 212.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original” del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019-GRA/GR, de fecha 09 de agosto del 2019 mediante el cual se conformó la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2019 en lo que corresponde al Artículo Primero y Segundo en los siguientes términos:

**Artículo Primero:**

**DICE:**

**“RECONFORMAR”**

**DEBE DECIR:**

**“CONFORMAR”**

**Artículo Segundo:**

**DICE:**

**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2019-GRA/GR, de fecha 04 de abril del 2019, precisando que la Conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las demás normas conexas.

**DEBE DECIR:**

**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2019-GRA/GR, de fecha 04 de abril del 2019, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, precisando que la Conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las demás normas conexas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019-GRA/GR, de fecha 09 de agosto del 2019.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2019 e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIZ CARBAJAL  
GOBERNADOR